

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Comisión Restitución
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Gladys del Socorro Sánchez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00966 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo a resolver sobre la solicitud de COMISIÓN para la diligencia de bien inmueble arrendado presentada por la NOTARIO DOCE DE MEDELLÍN, Dr. OCTAVIO PALACIO HINCAPE, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que se le haga de este proveído, **so pena de rechazo de la solicitud**, dé respuesta a los siguientes puntos:

1. Según el Acta de Conciliación, la entrega del inmueble ubicado en la Calle 60 No. 40 - 15 de Medellín se pactó para el **28 de diciembre de 2021**, por lo tanto, indicará de forma clara y detallada porqué solicita la entrega del bien mediante comisión más de **7 meses** después.

Es decir, indicará los motivos que le impidieron acudir más oportunamente a dicho mecanismo.

2. Explicará si los arrendatarios:
  - a. Ocuparon todo ese tiempo el inmueble dado en arrendamiento.
  - b. Si continuaron pagando o no los cánones de arrendamiento a la fecha.
  - c. Si el valor de los cánones de arrendamiento ha sido el mismo o si ha variado.
  - d. Si el contrato se entendió prorrogado tácita o expresamente por las partes.
3. Indicará si con posterioridad al acuerdo conciliatorio referido, celebró con los arrendatarios algún otro tipo de acuerdo o negocio con respecto al contrato de arrendamiento de vivienda y, en caso afirmativo, indicará los términos del mismo.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25feb67dc9ff083cdbab808c57b7cdb79b8326251da43fa2c78ca8c6630fbef**

Documento generado en 26/08/2022 08:28:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**